

SEILO DE  
OFICIO

4. MRS  
AÑO 1824



Yo el infrascripto uno. v. del Rey nro. v. publico en su  
Coate Reinos y Señorios, v. numero y sorgado vla Ciudad  
de Lorca, y vla subdelegacion de montes de Marina por  
su Mag. (que Dios que:) Doy fe y verdadero Testimonio  
que el Oficio de Comision conferida en veinte y ocho. v.  
Sept<sup>r</sup> proximo por el Econ<sup>m</sup>. v. Capitan Gral. Presidente  
vla Real Chancilleria de Granada, se acuerdo con el v.  
Regente vla misma, al v. Sra. do gr. Geronimo Reche de  
Liria Abogado vlos P. Conyos vecinos de lha. Ciudad de  
Lorca, dice, entre otros particulares, ablando contar Fust.  
y Ayuntam<sup>to</sup> que señala, que entre otros lo es esta villa,  
lo siguiente.

Encargando a estos, y a los que queden, que inmediatamente  
procedan a dirigir, como corresponde al espíritu publico, y a  
formar y fomentar la Milicia voluntaria Realista, con la  
Celeridad y esmero devidos; teniendo entendido los que se elijan  
nuevamente, y los que queden en los ayuntamientos, que así como se  
recomendará a su Mag. su celo, si procedieren a desempe-  
ñar fielmente su cometido, dandome parte continua de todo  
los obstaculos que se opongan a estos disponeciones, expre-  
sando las personas, con distincion de claves, que los hayan  
opuesto en favor del Gobierno Revolucionario, ó que en  
adelante los opusieren simillimamente; se tendrá presente qual-  
quiera omision que advierta en no cumplir con la debida  
puntualidad los importantes objetos que tales encargan;  
y ademas se les separara, e impondran las penas, mul-  
tar, y denar a quien consideren acreedor. Llerá V.

